

CONSTANCIA SECRETARIAL: Jamundí, 09 de Febrero de 2022

A despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que la se allega certificado de tradición del inmueble con inscripción del embargo. Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL

Jamundí, Nueve (09) de Febrero dos mil veintidós (2022)

RAD.2015-282

Dentro del presente proceso **EJECUTIVO** instaurado a través de apoderado judicial por **BANCAMIA** en contra de **FERNEY DIAZ MUÑOS** y, el Dr. JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO allega certificado de tradición del inmueble 248-2140 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Unión Nariño, donde se observa la inscripción del embargo.

Así las cosas, se ordenará comisionar al señor JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE (REPARTO) de la ciudad de EL ROSARIO- NARIÑO, para que se practique la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 248-2140 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Unión - Nariño, ubicado en CAJAMARCA, de propiedad del señor DIAZ MUÑOZ FERNEY, identificado con la cedula de ciudadanía No. 98290533, de igual manera, se librara el respectivo Despacho Comisorio con los insertos respectivos, facultándosele para el buen desempeño de la comisión y para subcomisionar si es del caso, se ordenará designar secuestre y fijarle los honorarios respectivos.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: COMISIONAR al JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE (REPARTO) de la ciudad de EL ROSARIO - NARIÑO, para que se sirvan llevar a cabo la **DILIGENCIA de SECUESTRO** del bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 248-2140 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Unión - Nariño, ubicado en CAJAMARCA, de propiedad del señor DIAZ MUÑOZ FERNEY, identificado con la cedula de ciudadanía 98290533.

Se le faculta al comisionado para subcomisionar en caso de ser necesario, designar secuestre y fijarle los honorarios respectivos.

Librese el comisorio respectivo.

NOTIFIQUIESE Y CUMPLASE

La Juez,
SONIA ORTIZ CAICEDO

<p>JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE JAMUNDI</p> <p>En estado No.20 de hoy notifique el auto anterior.</p> <p>Jamundí, 10 Febrero de 2022</p> <p>La secretaria,</p> <p>ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ</p>
--

Firmado Por:

**Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6352fcf09bb3850ef42e15c595ee395610f75060cdf837edbf26863097e7312**

Documento generado en 08/02/2022 11:44:41 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**